



1325
P / 1409

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **10 OCT 2016**

VISTO: las bases para la "Convocatoria 2016" a Premios Concursables" confeccionadas por la Junta Nacional de Drogas;

RESULTANDO: que el artículo 50 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 crea una partida anual para el otorgamiento de premios destinados a reconocer y estimular a funcionarios o instituciones que se hayan destacado en la lucha contra el narcotráfico, en la prevención y tratamiento de la adicción a las drogas o actividades contra el lavado de activos;

CONSIDERANDO: I) que el presente llamado tiene como objetivo premiar iniciativas realizadas durante el año 2015 en el área de la Reducción de la Demanda mediante acciones de prevención, atención-tratamiento e inserción de personas con usos problemáticos de drogas;

II) que la División Financiero Contable ha confeccionado la afectación correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1°.- Apruébase la "Convocatoria 2016 a Premios Concursables" realizada por la Junta Nacional de Drogas correspondiente a las iniciativas realizadas durante el año 2015 en el área de la Reducción de la Demanda.

2°.- La erogación resultante por un monto de hasta \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) será atendida con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Objetos del Gasto 511 y 529, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese, etc.


RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

2016/02001/00967